ADENDA No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA INVITACIÓN PÚBLICA UMV-CMC-018-2026

OBJETO: ***F-027 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.***

Fecha: ***04 de septiembre de 2026***

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 Modificación de los pliegos de condiciones, el cual determina que: "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación*.", y teniendo en cuenta las respuestas dadas a las observaciones y/o solicitudes de aclaraciones presentadas dentro del proceso UMV-CMC-018-2026, así como el ajuste que debe realizarse a las fórmulas del formato de ***"Propuesta Económica"*** y especificaciones al formato ***"Fm-022- Formulación de estudios del sector", la entidad*** procede a expedir la adenda respectiva, encontrándonos dentro de la oportunidad legal y tomando en consideración que cualquier modificación o adición a la documentación del proceso se hará mediante adenda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo antes mencionado y con el propósito de velar por el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen las actuaciones precontractuales en procesos de selección, se hace necesario modificar, así:

PRIMERO: En concordancia con el proceso publicado en SECOP II, se aclara que para todos los efectos el número del proceso es el **UMV-CMC-018-2026.**

SEGUNDO: Modificar el numeral 4.10. GARANTÍAS de la Invitación Pública, el cual quedara así:

4.10. GARANTÍAS:

El contratista constituirá, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UAERMV, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.2, a saber:

(1) Contrato de seguro contenido en una Póliza. (2) Patrimonio autónomo. (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes.

El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de la constitución:

Riesgo	Señale con X los que apliquen	Monto	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de sanciones y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.	**X**	20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al término de duración del presente Contrato y ***seis (06) meses adicionales*** contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. En todo caso, y de acuerdo con los establecido en el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía de Cumplimiento de los compromisos del presente Contrato hasta la liquidación del contrato.
Calidad y el correcto funcionamiento de los bienes	**X**	20% del valor total del contrato	***Por un (1) año contado*** a partir del acta de recibo de los bienes.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación, o recibo final de trabajos realizados o de liquidación, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores cantidades, terminación, prórrogas adiciones, modificaciones contractuales, según sea el caso.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UAERMV.

Dentro de los términos estipulados en este Contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UAERMV. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la UAERMV y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente Contrato autoriza expresamente a la UAERMV para descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, previa facturación

de los bienes suministrados y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que la UAERMV pueda ejercer en su contra.

Las garantías requieren aprobación de la Gerencia de Contratación de la UAERMV o la dependencia que tenga dicha función.

Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente Contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015, las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

Lo dispuesto en este numeral en cuanto a la aprobación de la garantía, no basta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que la UAERMV advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en este Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle la UAERMV, so pena de hacerse acreedor a las multas establecidas en la cláusula correspondiente del Contrato.

TERCERO: Modificar el numeral 1.6. ***PLAZO DE EJECUCIÓN***, el cual quedara así:

El plazo de ejecución del contrato inicia a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, ***hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026***.

CUARTO: Modificar el formato **PROPUESTA ECONOMICA**, requerido en la invitación publica en el numeral ***3.1.3.1 FACTOR DE SELECCIÓN - PROPUESTA ECONÓMICA – MENOR PRECIO***, el cual se encuentra anexo al presente documento denominado *"**FORMATO PROPUESTA ECONOMICA AJUSTADO"**.*

QUINTO: Modificar el formato FM-022- FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, donde se ajusta el plazo y especificaciones de las garantías contractuales conforme lo expuesto en los numerales anteriores, el cual se encuentra anexo al presente documento denominado *"**FORMATO FM 022 - FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR AJUSTADO".***

SEXTO: Se ajusta el cronograma del proceso, establecido en el numeral 2.1 de la INVITACIÓN PÚBLICA, así como en la herramienta Secop II, de la siguiente manera:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**
Publicación de la Invitación publica	31/08/2026 23:59
Publicación de estudios previos	31/08/2026 23:59
Observaciones a la Invitación pública (1 día Hábil)	Hasta el 02/09/2026 a las 23:59
Solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas	Hasta el 02/09/2026 a las 23:59 A través de la plataforma del SECOP II página web

	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones	03/09/2026 23:59
Publicación de aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado	02/09/2026 23:59
Adendas	04/09/2026 19:00
Presentación de ofertas	***08/09/2026 10:00***
Apertura de sobres	***08/09/2026 10:05***
Informe de presentación de ofertas	***08/09/2026 10:10***
Publicación del informe de evaluación de la oferta de menor precio (durante 1 día hábil)	***10/09/2026 23:59***
Observaciones al informe de evaluación	***11/09/2026 23:59***
Subsanación de la oferta	***14/09/2026 23:59***
Aceptación de la oferta	***15/09/2026 23:59***

SÉPTIMO: Los demás términos y condiciones contenidos en la INVITACIÓN PÚBLICA que no son modificados por la presenta adenda, continúan vigentes dentro del Proceso ***UMV-CMC-018-2026.***

(Firmado electrónicamente**

ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS

Ordenador del Gasto

***Aplicación Resolución No. 515 del 30/07/2025**

Documento 20261150268403 firmado electrónicamente por:	
ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS	secretaria general SECRETARÍA GENERAL maria.acuna@umv.gov.co Fecha firma: 04-09-2026 15:11:44
Revisó:	LEIDY YASMIN PARDO REYES - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - leidy.pardo@umv.gov.co
Proyectó:	LAURA ESTEFANY NIETO REAL - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - laura.nieto@umv.gov.co

b4c766ad8b8274076e2656e63c24100c21ea2381621453fbc32f0353965291fa
Codigo de Verificación CV: 5e744 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/